



Trujillo, 03 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000376 -2023-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en dos (02) folios, relacionado con el contexto de la ratificación de la Resolución Gerencial Regional N°0241-2023GRLL-GOB, de fecha 21 de setiembre de 2023, que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático modificación presupuestal de TIPO 4 de la UNIDAD EJECUTORA 410 – IREN NORTE y 100 – AGRICULTURA LA LIBERTAD a favor de la UE 001-831 SEDE CENTRAL con la finalidad de financiar la Meta: 4 – Donaciones y Transferencias por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Regional N°0241-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 21 de setiembre de 2023, autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras modificación presupuestal de TIPO 4 de la UNIDAD EJECUTORA 410 – IREN NORTE y 100 – AGRICULTURA LA LIBERTAD a favor de la UE 001-831 SEDE CENTRAL con la finalidad de financiar la Meta: 4 – Donaciones y Transferencias por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia de recursos financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y diferentes Gobiernos Locales;

Que, en las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N°0241-2023-GRLL-GGR-GRA, descrita en la parte resolutive, Artículo Primero, en el contenido del desagregado de la Estructura Funcional Programática en el Rubro 18 de la Unidad Ejecutora 410 IREN, los montos deben ser ajustados de acuerdo a las autorizaciones de modificación por parte de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la DGPP, por lo que en la propuesta inicial, en el Proyecto 2550724 “CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.”, se consignó en la actividad 6.000001 Expediente Técnico por un monto de S/ 86, 070.00 y en la actividad 6.000017 Supervisión y Liquidación de Obras por el monto de S/ 1,306,000.00; debiendo ser S/ 69,135.00 y S/ 1,241355 respectivamente, montos a los que la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la DGPP autorizó;

Que, la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la DGPP, del Ministerio de Economía y Finanzas no autorizó la modificación a favor de los Gobiernos Locales por la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional, lo que derivó que las notas de modificación se registrarán únicamente por los montos autorizados de CANON en el ARTÍCULO SEGUNDO el desagregado de la Estructura Funcional Programática en el Rubro 15 FORCOR de la





Unidad Ejecutora 100 AGRICULTURA y 410 IREN, debiendo dejarse sin efecto el artículo antes mencionado, los argumentos de la negativa de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la DGPP, puesto que condicionó que las transferencias fueran para financiar proyectos mayores a 2400 UIT, los mismos que fueron comunicados por correo electrónico, posterior a la aprobación de la Resolución Gerencial Regional N°0241-2023-GRLL-GGR-GRA, de acuerdo al siguiente detalle:

En ese sentido, a fin de que la Dirección General de Presupuesto Público pueda evaluar la propuesta de la entidad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Que las inversiones contribuyan al cierre de brechas prioritarias sobre la base de un diagnóstico de brechas con enfoque territorial y de Impacto Regional, las cuales deben estar alineados a los Planes de Desarrollo Concertado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
2. Que el costo de las inversiones que se financian y/o cofinancian deben ser mayores o iguales a 2400 UIT al momento de su financiamiento inicial.
3. Que la inversión se encuentre en el marco de las competencias de un Gobierno Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Para facilitar la evaluación del criterio 1, conforme a lo establecido por la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), se remite adjunto al presente una propuesta de Declaración Jurada para que sea suscrita por el responsable de la OPMI del GR que permitirá acreditar el cumplimiento de dicho criterio.

Es todo cuanto se informa.

MARIA ALEJANDRA WHANG CHU
Directora de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial
Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa 277, piso 2 - Lima
Teléfono: 3115930 - Anexo: 2120

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que, la conservación del acto, se da cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, asimismo el numeral 14.2 del artículo 14 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala que es acto administrativo afectados por vicio no trascendente: el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación, el acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delega al Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°0070-2023-GRLL-GGR y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, los Artículos Primero y Segundo, de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0241-2023GRLL-GGR-GRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados RUBRO 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3,337,354.00), conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,255,774.00	3,255,774.00
UEI: 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			3,255,774.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,255,774.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,255,774.00
3.999999 SIN PRODUCTO			3,255,774.00
5.001253 TRANSF. DE RECURS. PARA LA EJEC. DE PROJ. DE INVERS			3,255,774.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			3,255,774.00
6. GASTO CAPITAL			3,255,774.00
2.4 Donaciones y transferencias			3,255,774.00
UEI: 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-		3,255,774.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,255,774.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,255,774.00	
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS			
2.556431 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		614,311.00	
4.000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		475,663.00	
20 SALUD		475,663.00	
6. GASTO CAPITAL		475,663.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		475,663.00	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		24,883.00	
20 SALUD		24,883.00	
6. GASTO CAPITAL		24,883.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		24,883.00	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		113,765.00	
20 SALUD		113,765.00	
6. GASTO CAPITAL		113,765.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		113,765.00	
CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO			
2.550724 INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.		2,641,463.00	
4.000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		1,205,403.00	
20 SALUD		1,205,403.00	
6. GASTO CAPITAL		1,205,403.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,205,403.00	
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		69,135.00	
20 SALUD		69,135.00	
6. GASTO CAPITAL		69,135.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		69,135.00	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		125,570.00	
20 SALUD		125,570.00	
6. GASTO CAPITAL		125,570.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		125,570.00	
6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		1,241,355.00	
20 SALUD		1,241,355.00	
6. GASTO CAPITAL		1,241,355.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,241,355.00	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,255,774	3,255,774
GASTO CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,255,774	3,255,774
TOTAL PLIEGO =====> S/	3,255,774	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AKWVEYA**





ARTÍCULO TERCERO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTICULO SEXTO. – **PRECISAR**, que la presente Resolución tiene eficacia anticipada desde el 21 de setiembre del año en curso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

